

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de abril de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se cometió un error de digitación respecto del número de cédula del demandante en la Sentencia 004 calendada de 28 de septiembre de 2020 mediante la cual se aprobó el trabajo de partición, por lo cual debe ser objeto de corrección conforme a lo solicitado por la parte actora como quiera que en forma errónea como número de cedula del demandado FABIO ELBERTO GARZÓN SALINAS en la hijuela única se digitó 19.056.724 siendo lo correcto 19.055.724 . Provea.




WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Al: 0065
Rad. 2019-00089
Proceso Sucesión
Demandante. Fabio Elberto Garzón Salinas
Causante. Jorge Eliecer Garzón Siatoba
Decisión Corrige Sentencia.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la sentencia en comento y teniendo en cuenta que que en forma errónea como número de cedula del demandado FABIO ELBERTO GARZÓN SALINAS en la hijuela única se digitó 19.056.724 siendo lo correcto 19.055.724, se procederá a la corrección de dicho yerro conforme el artículo 286 del C.G.P.

Así las cosas y a fin de concretar o efectivizar los derechos sustanciales que le asisten a las partes dentro del presente proceso este Despacho **DISPONE:**

- **CORREGIR** la Sentencia Civil No. 004 calendada de 28 de septiembre de 2020 mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y que obra a folios

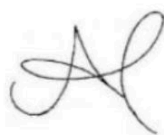
Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

70-77 del expediente, por lo cual y para todos los efectos legales en especial en el contenido del numeral 2.9. se entenderá que el número de cédula del demandante FABIO ELBERTO GARZÓN SALINAS es 19.055.724 expedida en la ciudad de Bogotá.

En firme el presente proveído téngase como parte integral de la sentencia supra.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

